



**Universidad
Norbert Wiener**

Facultad Derecho y Ciencia Política

Escuela Académico Profesional de Derecho

La tutela jurisdiccional efectiva en menores
expuestos a un contexto de violencia doméstica

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título
profesional Abogado**

Presentado por:

Chinchay Dominguez, Walter Gerad

Código ORCID:0000-0002-7352-7263


Asesor: Oruna Rodríguez, Abel Marcial

Código ORCID: 0000-0001-6380-1014

Línea de investigación: Derecho Civil

Lima-Perú

2022

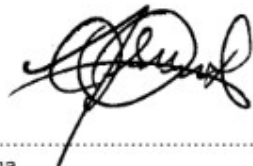
 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo **WALTER GERAD CHINCHAY DOMINGUEZ**, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico: **“TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN MENORES EXPUESTOS A UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA”**, asesorado por el docente: Abel Marcial Oruna Rodríguez, DNI :07966332ORCID 0000-0001-6380-1014, tiene un índice de similitud de DIEZ (10 %) con código oid:14912:202483953 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Asímismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

Firma 
 Nombres y apellidos del estudiante: Walter Gerad Chinchay Dominguez
 DNI: 43157371


 Firma
 Abel Marcial Oruna Rodríguez
 Nombres y apellidos del docente
 DNI: 07966332

Lima, 30 de noviembre de 2022

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	1
Índice de tablas	3
Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Resumen / Palabras claves	6
Abstract / Keywords	6
I.- Introducción	7
II.- Presentación del caso jurídico	8
2.1. Antecedentes	8
2.2. Fundamentos del tema elegido	9
2.3. Aporte y desarrollo de la experiencia	10
Presentación del caso jurídico	10
III.- Discusión	11
IV.- Conclusiones	12
Referencias	14
Anexos	17
Anexo 1. Matriz de consistencia o apriorística	18
Anexo 2. Resolución Judicial N° 03 que contiene el caso jurídico.	19
Anexo 3. Declaratoria de originalidad del autor	22
Anexo 4. Declaratoria de autenticidad del asesor	23
Anexo 5. Reporte del Informe de similitud.	24

Índice de tablas

	Pág.
Tabla I Matriz de categorización o apriorística	18

Dedicatoria

A Dios y mi Familia por guiarme en este arduo camino, a mi Padre Walter, mi Madre Luz y mi esposa Cinthya y mi hija María Paz Gema

A mis Maestros del Derecho y de la vida, Gilder Meza y Emma Sanz; por confiar en mí, por enseñarme y guiarme en cada paso y camino de mi carrera profesional.

Agradecimiento

Agradezco inmensamente a mi Profesor Abel Oruna, por su apoyo y su paciencia, por otórgame las facilidades y pleno desenvolvimiento en mi tema de investigación; para él mi profunda admiración. A mi mejor amiga Shirley, por su cariño y aprecio; por sus consejos y su amistad

LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN MENORES EXPUESTOS A UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

THE EFFECTIVE JURISDICTIONAL PROTECTION IN MINORS EXPOSED TO A CONTEXT OF DOMESTIC VIOLENCE.

**Línea de investigación: Derecho Civil,
Walter Gerad Chinchay Dominguez, a2020103207@uwiener.edu.pe,
Orcid 0000-0002-7352-7263
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener**

Resumen:

La problemática en torno a esta investigación es que muchos niños son víctimas indirectas en las denuncias por violencia doméstica que se da entre padres y que los jueces especializados de familia no toman en cuenta al momento de emitir sus resoluciones. Esta investigación tiene como propósito determinar la influencia de la tutela jurisdiccional efectiva en menores expuestos a un contexto de violencia doméstica. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, empleando como técnicas la recolección de datos como marcos teóricos, análisis de textos, material audiovisual y estudio del caso, entre otros, aplicando el método hermenéutico interpretativo. El resultado de la presente investigación fue la identificación de un caso que muestra como la tutela jurisdiccional efectiva influye en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica. Se concluye que los magistrados en sus resoluciones judiciales en materia de violencia familiar no indagan si se encuentran menores inmersos indirectamente en el proceso; sin embargo, son conscientes que los menores deben recibir tutela, pero no lo hacen debido a que manifiestan que no son competentes para pronunciarse sobre ellos.

Palabras clave: Violencia doméstica, niñez, relación padres-hijos, derechos del niño

Abstract

The problem around this investigation is that many children are indirect victims in complaints of domestic violence that occurs between parents and that specialized family judges do not take into account when issuing their decisions. The purpose of this research is to determine the influence of effective judicial protection in minors exposed to a context of domestic violence. The methodology used was a qualitative approach, using data collection techniques such as theoretical frameworks, text analysis, audiovisual material and case study, among others, applying the interpretative hermeneutic method. The result of this investigation was the identification of a case that shows how effective judicial protection influences minors exposed to a context of domestic violence. It is concluded that the magistrates in their judicial resolutions in the matter of family violence do not inquire if minors are indirectly immersed in the process; however, they are aware that minors should receive guardianship, but they do not do so because they state that they are not competent to pronounce on them.

Keywords: Domestic violence, childhood, parent child relationship, rights of the child.

I.- Introducción

En España, las medidas más adoptadas por el juzgado que atendió a 3387 niños en contexto de violencia doméstica estableció que el agresor preste alimentos y las medidas menos adoptadas son relacionadas al régimen de visitas, patria potestad y custodia.(Consejo General del Poder Judicial, 2019). En Estados Unidos, niños que fueron víctimas de maltratos tienen mayores probabilidades de generar síntomas como náuseas y estrés psicológico. (Van Tilburg et. al.,2010). En Bangladesh, menores de 5 años expuestos a violencia domestica disminuían sus niveles inmunológicos y desarrollaban enfermedades respiratorias. (Silverman, 2009)

En Argentina, 4828 menores estuvieron inmersos en una denuncia por violencia doméstica en el 2018. De ese grupo, un 94% sufría violencia psicológica. (Corte Suprema de la Argentina, 2018). En Brasil, niños y niñas en un contexto de violencia doméstica tienen mayores probabilidades de ingresar a hospitales por desnutrición aguda severa. (Hasselmann y Reicheim,2006). En Ecuador, mujeres que reciben medidas de protección las utilizan para alejar al presunto agresor de sus hijos. (Castillo et al, 2001).

En el Perú, aquellas familias donde la mujer es agredida, los niños tienen mayores probabilidades de desarrollar cuadros de estrés y ser víctima de violencia por parte del mismo agresor. (Grupo de Análisis para el Desarrollo, 2016).

En cuanto al objeto de estudio, los menores en un contexto de violencia doméstica no son considerados por los magistrados, brindando únicamente protección a la denunciante; a pesar de que el artículo 22-B de la ley 30364 señala que el juez puede otorgar medidas como alimentos, régimen de visitas, u otras relacionadas al menor.

Como diagnóstico de nuestra investigación, se observa que los menores expuestos a violencia domestica tienen mayor riesgo de ser afectados física y emocionalmente. Asimismo, los jueces de familia no consideran al menor que se encuentra inmerso en procesos de violencia familiar.

En cuanto a la importancia de la investigación busca sustentar del porque los menores expuestos en un contexto de violencia familiar también se les debe brindar tutela jurisdiccional.

En relación a la justificación teórica, práctica y metodológica debemos indicar las razones por las cuales es conveniente realizar el estudio o investigación y sus beneficios (Hernández, 2006). Así la presente investigación se justifica para que los jueces de familia tengan en cuenta al menor inmerso a un contexto de violencia doméstica y así reducir las posibilidades de que el menor tenga problemas en su salud física o emocional.

Al respecto planteamos como problema general de investigación: ¿Cómo influye la

tutela jurisdiccional efectiva en menores expuestos a un contexto de violencia doméstica ? y como problemas específicos: ¿Cómo influye el *acceso a la justicia* de la tutela jurisdiccional en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica ?; ¿Cómo influye el debido proceso de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica?; ¿Cómo influye la búsqueda de justicia de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica?

Como objetivo general de esta investigación tenemos: Determinar la influencia de la tutela jurisdiccional efectiva en menores expuestos a un contexto de violencia doméstica; y como objetivos específicos: determinar cómo influye el *acceso a la justicia* de la tutela jurisdiccional en los menores expuestos a violencia doméstica; determinar cómo influye el *debido proceso* de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica; y, determinar la *búsqueda de justicia* de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica.

II.- Presentación del caso jurídico

2.1.- Antecedentes

En relación a investigaciones internacionales, citamos a Escudero y Montiel (2017) que en su tesis “Consecuencias de la exposición a situaciones de violencia intrafamiliar durante la infancia”. Concluyó existe abundante investigación científica que demuestra que los menores sometidos a violencia doméstica presentan riesgos de sufrir problemas físicos, cognitivos, conductuales, emocionales y/o sociales en la infancia y adultez.

En una segunda investigación, Silva y Guerrón (2017) en su tesis “Influencia de la violencia doméstica en los niveles de ansiedad de los niños y niñas de los 7 a los 12 años de edad, que acuden a la consulta psicológica en la DINAPEN”. Concluyó que existe una relación entre ansiedad y violencia familiar en los menores que fueron atendidos por psicólogos de la DINAPEN.

En relación a tesis nacionales, Benites y López (2021) en su tesis de grado “Afectación del interés superior del niño y del adolescente al convivir con el agresor en casos de violencia familiar ejercida contra la madre, 2021” . Concluyó que el ordenamiento jurídico no regula las situaciones de la convivencia entre un menor con el agresor de violencia familiar vulnerando el interés superior del niño.

En una segunda investigación nacional realizada por García (2015), en su tesis “Violencia familiar y régimen de visitas para el agresor en el ordenamiento peruano”, tuvo como objetivo analizar las implicancias que genera la violencia que se produce en el seno de las relaciones familiares y como este repercute en el régimen de visitas. Se concluye que es importante que la opinión del menor que se encuentra en medio de un proceso

judicial sea tomada en cuenta ya que pasará a ser visto como un individuo con opiniones propias.

2.2.- Fundamento del tema elegido

Para sustentar nuestra primera categoría denominada *tutela jurisdiccional efectiva* recurrimos a la Teoría de los derechos públicos subjetivos de Jellinek (1865), que desvela la relación que existe entre ser humano y el Estado, reconociéndole al primero la facultad de accionar cuando desea tutelar un bien o interés (Jellinek, 1865). Este señaló que dicha relación se vuelve eficaz cuando este último dota de ciertas garantías al procedimiento, un debido proceso, el derecho de motivación, etc. Es decir, la protección de los derechos de primera generación, como el derecho a la igualdad, libertad, acceso a la justicia, entre otros. Las subcategorías para esta teoría son: *acceso a la justicia; debido proceso y búsqueda de justicia*.

En relación a la primera subcategoría de la primera categoría, es decir *acceso a la justicia* debemos indicar que es aquel mecanismo primordial en la cual quien considere una supuesta vulneración de sus derechos pueda acudir a un órgano jurisdiccional competente para que mediante la decisión motivada de los magistrados puedan arribar a una óptima solución. (Bernales, 2019)

En relación a la segunda subcategoría de la primera categoría, es decir la *de debido proceso*, es uno de los principios aplicables en materia procesal, que se encarga del cumplimiento obligatorio de todos los actos procesales de manera correlativa para que se pueda dar solución a las controversias establecidas (Glave, 2017)

En relación a la tercera subcategoría de la primera categoría, es decir *búsqueda de justicia*, es aquella herramienta la cual permite que los jueces puedan cumplir su función dentro de un determinado proceso, emitiendo un fallo judicial, permitiendo a las partes de acudir ante un juez imparcial. (Vásquez, 2021).

Para sustentar nuestra segunda categoría denominada *menores expuestos a un contexto de violencia doméstica* recurrimos a la teoría de la indefensión aprendida de Seligman y Maier (1967) que establece que las personas que han sufrido violencia, actúan de forma pasiva, normalizándola y no respondiendo ante ella. Señala que la víctima, después de vivir en un ambiente de violencia perpetúa, termina afectada de forma psicológica de modo que no logra interiorizar métodos efectivos para escapar de la violencia. Las subcategorías para esta teoría son: *depresión infantil.; afectación psicológica del menor de edad y empoderamiento de la víctima menor de edad*.

En relación a la primera subcategoría de la segunda categoría, es decir *depresión infantil*, Graham (2019) definió a esta como aquel estado de ánimo que genera una

afectación emocional y psíquica en los niños quienes son considerados como vulnerables.

En relación a la tercera subcategoría de la segunda categoría, es decir afectación psicológica del menor de edad debemos indicar que es aquella variación o cambio de ánimo del niño a raíz de una problemática desarrollada dentro de su corta experiencia, el mayor exponente es la violencia familiar (Modovar y Ubeda, 2017).

En relación a la tercera subcategoría de la segunda categoría, es decir *empoderamiento de la víctima menor de edad*, es aquel estímulo que se les brinda a los niños para que puedan resaltar su fortalezas y habilidades para aplicarlos dentro de un contexto de relevancia social (Hamayanda,2019)

2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia

La metodología empleada para dar respuesta al problema y lograr el objetivo en el presente caso es de enfoque cualitativo ya que, a través de un proceso inductivo, se observará un hecho en particular, y para ello se explorará diversas fuentes no numéricas que permitan recolectar datos que emergerán poco a poco como marcos teóricos, análisis de textos, material audiovisual, entre otros y así poder entender y dar solución al caso. (Gómez, 2006)

En agosto del 2019, Eddy Rojas Jarama acudió al estudio jurídico donde laboraba como asistente, ya que le notificaron de una resolución de medidas de protección a causa de una denuncia por violencia familiar en su contra realizada por la madre de su hijo. Estas medidas fueron usadas por la madre que impedían que él se acercara a su hijo.

Al analizar el expediente número: 17890-2019-1-JR-FC.09 me percate que la resolución de emitió sin realizarse la audiencia oral y que el juez no indagó de que había un menor de por medio restringiendo derechos del padre de ver a su hijo.

Se me delegó realizar la apelación a las medidas de protección, con la finalidad de revocar dichas medidas. Para ello revise la ley 30364, específicamente el artículo 22-B el cual señala que el juez de familia que ve los casos de violencia familiar puede pronunciarse sobre pretensiones como alimentos, régimen de visitas, tenencia en otros aspectos relacionadas al menor. Asimismo, revise la diversa jurisprudencia relacionada al caso.

El 16 de agosto del 2019, se presentó el recurso de apelación al juzgado; sin embargo, recién el 13 de diciembre del mismo año, el juez se emitió la resolución que declara la variación de las medidas de protección y mencionando que no se puede pronunciar sobre pretensiones como alimentos o régimen de visitas del menor.

Presentación del reporte de caso jurídico.

El 13 de junio del 2019, Herlinda Salazar Bazán interpuso denuncia por Violencia Familiar, en la modalidad de Violencia Psicológica en contra de Eddy Rojas Jarama, padre de su menor hijo, en amparo a la ley 30364. La cual obra en el expediente N° 17890-2019 en el 9° Juzgado de Familia Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. En ese sentido, el Juez dicto medidas de protección a favor de la agraviada prescindiendo de la audiencia oral, ordenando terapias psicológicas para ambas partes e impedimento el acercamiento del denunciado a la agraviada; siendo que estas medidas fueron utilizadas por la recurrente para impedir el acercamiento del denunciado hacia su hijo.

El denunciado interpuso recurso de apelación contra las medidas de protección el cual se le concedió sin efecto suspensivo y sin la calidad diferida, fijándose posteriormente fecha de audiencia de vista de la causa para el día 17 de octubre del 2019. Posteriormente mediante Resolución N° 03 de fecha 13 de diciembre del 2019 se varió las medidas de protección eliminándose el impedimento de acercamiento debido a que el denunciado se veía imposibilitado de acercarse a su hijo.

En la resolución señalada, el juez evitó pronunciarse sobre la situación del niño señalando que las pretensiones referidas a los menores como alimentos, régimen de visitas o tenencia, no pueden ser vistas en ese proceso ya que no es la vía competente a pesar de que el artículo 22-B de la ley 30364 si lo faculta.

III.- Discusión

Respecto al objetivo general de esta investigación los derechos públicos subjetivos de Jellinek(1865) referida a la primera categoría tutela jurisdiccional efectiva devela la relación que existe entre el ser humano y el estado, reconociéndole al primero la facultad de accionar la tutela de un bien o interés, que tiene incidencia en la segunda categoría niños en contexto de violencia domestica sustentada en la teoría de la indefensión aprendida de Seligman y Maier (1967) pues señala que personas que han sufrido violencia pueden normalizarla dentro de sí y no responder ante ella lo que evidencia que en el caso se cumple lo previsto en la teoría ya que el juez al no brindar tutela generaría en el menor sentimientos de desprotección siendo que es necesario que el magistrado realice la audiencia oral que permita pronunciarse sobre el menor.

El primer objetivo consiste en determinar cómo influye el acceso a la justicia de la tutela jurisdiccional en los menores expuestos a violencia doméstica en relación a la primera categoría tutela jurisdiccional efectiva y especialmente a la primera subcategoría acceso a la justicia; la posición de Bernaldes (2019) indica que quien considere una supuesta vulneración de sus derechos pueda acudir a un órgano jurisdiccional

competente lo que se corrobora con lo identificado en el caso cuando el señor Rojas pidió variación de las medidas de protección al no poder ver a su hijo y que se relaciona con la posición de Graham (2019) sobre la depresión infantil en el sentido que los menores en un contexto de violencia doméstica corren riesgo de desarrollar afectaciones emocionales. Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en el caso se cumple pues impacta en los menores expuestos a un contexto de violencia domestica con lo que sugerimos que el juez de familia debe indagar si hay menores en las denuncias de violencia familiar y evitar impactos negativos en su salud emocional.

De acuerdo a lo establecido en el segundo objetivo de esta investigación determinar cómo influye el debido proceso de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica, en relación a la primera categoría tutela jurisdiccional efectiva y en especial a la segunda subcategoría debido proceso; la posición de Glave (2017) indica que es el respeto de las diversas garantías constitucionales en un proceso lo que se corrobora con el caso ya que el juez prescindió de la audiencia oral antes emitir las medidas de protección y que se relaciona con la postura de Modovar y Ubeda(2017) sobre la afectación psicológica del menor en el sentido que el menor expuesto a violencia doméstica puede afectar en su estado de ánimo. Por tanto, podemos expresar que lo desarrollado en se cumple. Por lo que impacta en los menores expuestos a un contexto de violencia domestica con lo que sugerimos que los jueces tomen en cuenta en sus medidas de protección que no se vulneren los vínculos afectivos entre las partes con el menor.

Respecto al tercer objetivo de esta investigación determinar la búsqueda de justicia de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica, en relación a la primera categoría tutela jurisdiccional efectiva y en especial a la tercera subcategoría búsqueda de justicia; la posición de Vásquez (2021), indica que los jueces actúen con imparcialidad lo que se corrobora con el caso en el sentido que el magistrado no ha escuchado a todas las partes procesales y se relaciona con la posición de Hamayanda (2019) sobre empoderamiento de la víctima menor de edad en el sentido que los menores en un contexto de violencia doméstica se les debe brindar acompañamiento psicológico. Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en el caso tiene limitaciones. Por lo que impacta en los menores expuestos a un contexto de violencia domestica con lo que sugerimos que los jueces dicten terapia psicológica al menor y que genere el menor impacto sobre él en el conflicto que se da entre los padres.

IV.- Conclusiones

Primero, hemos determinado que sí existe impacto de tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica; en virtud de que los jueces no puede dejar de

brindar tutela jurisdiccional a menores que están inmersos en un proceso judicial basados en la teoría de los derechos subjetivos de Jellenik (1865) y la posición de Seligman(1967) en su teoría de la indefensión aprendida, lo que ha permitido corroborar el primer objetivo de esta investigación, porque es importante que el juez de familia tome en cuenta la abundante evidencia científica que demuestra que los niños expuestos a violencia domestica pueden ser afectados emocionalmente y que en el caso el juez no lo ha considerado.

Segundo, hemos determinado que sí existe impacto de acceso a la justicia de la tutela jurisdiccional en los menores expuestos a violencia doméstica; en virtud de que se acude a la jurisdicción judicial cuando existe una vulneración de un derechos reconocido basado en la teoría de Bernales (2019) y la posición de Graham (2019) sobre la depresión infantil, lo que ha permitido corroborar el segundo objetivo secundario de esta investigación porque se observa que el juez de familia en su resolución solo ordena tratamiento psicólogo para la víctima y el agresor dejándose de lado la salud mental del menor.

Tercero. Hemos determinado que sí existe impacto del debido proceso de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica; en virtud de que se debe respetar las garantías constitucionales para obtener una resolución imparcial basada en la teoría de Glave (2017) y la posición de Ubeda(2017) sobre la afectación psicológica del menor, lo que ha permitido corroborar el tercer objetivo secundario de esta investigación, porque se observa que en el caso que el juez de familia al prescindir de la audiencia oral ha emitido una resolución que ha generado que el niño no pueda ver a su padre afectándolo psicológicamente.

Cuarto. Hemos determinado que sí existe impacto de la búsqueda de justicia de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica; en virtud de que el juez de familia debe ser imparcial y escuchar a todas las partes procesales basados en la teoría de Vásquez (2021) y la posición de Hamayanda (2019) sobre empoderamiento de la víctima menor de edad, lo que ha permitido corroborar el tercer objetivo secundario de esta investigación, porque se observa que en el caso que el juez de familia ha señalado que no puede pronunciarse sobre pretensiones relacionado a los menores cuando la ley 30364 si lo faculta.

Finalmente, debemos indicar que hemos tenido algunas limitaciones al no existir muchas investigaciones sobre la tutela judicial que deben recibir los menores en los procesos de violencia doméstica; así mismo, no existe información sobre datos estadísticos de menores expuestos inmersos en procesos de violencia doméstica; por lo que es recomendable se haga más estudios a nivel nacional sobre el tema y conocer esta problemática en base a la realidad peruana.

Referencias

- Alvarado N y Carranza, E. (2021). *Exposición ante la violencia familiar en niños y adolescentes: Revisión sistemática*. Tesis de pregrado en psicología. Universidad Cesar Vallejo. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/cNb3cDh>
- Arévalo Carranza, V. (2019). *Factores que impiden garantizar la tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas de violencia psicológica ante la fiscalía provincial mixta de la banda de shilcayo, Periodo 2016-2017*. Tesis de maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Universidad Alas Peruanas. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/iNnqU3U>
- Benites H, y Lopez Castillo, K. E. J. D. (2021). *Afectación del interés superior del niño y del adolescente al convivir con el agresor en casos de violencia familiar ejercida contra la madre, 2021*. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/PBCv7iW>
- Bernales, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et Praxis*, 25(3), 277–306. <https://doi.org/10.4067/s0718-00122019000300277>
- Benavides, M. y León J. (2013). Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: magnitudes, factores asociados y transmisión de la violencia de madres a hijos e hijas. Documento de Investigación, 71. Lima: GRADE. Disponible en: <https://cutt.ly/gNb9M7H>
- Castillo Martínez, E. X. y Ruiz Castillo, S. V. (2021). *La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador*. *Revista de Derecho*, 6(2), 123-135. [fecha de Consulta 17 de septiembre de 2022]. ISSN: 2313-6944. Disponible en: <https://cutt.ly/kBCr3fs>
- Consejo General del Poder Judicial (2019). *La violencia sobre la mujer – informe anual 2019*. Disponible en: <https://cutt.ly/2BCrLV4>
- Corte Suprema de la Argentina (2018). *Informe estadístico sobre niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de violencia doméstica*. Disponible en: <https://cutt.ly/KBCaif8>
- Congreso de la República del Perú (2015). *Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Disponible en: <https://cutt.ly/g1yjAGQ>
- Escobar, P. y Hernández, M. (2016). *El interés superior del niño como principio general del derecho*. Tesis de pregrado en derecho. Universidad de Chile. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/RNbKEmK>

- Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) 2013 y 2014. Lima: INEI. Disponible en: <https://cutt.ly/HNb3tWY>
- Flores Espinoza, L. A., & Moscol Marchán, M. (2016). *Impacto de la violencia familiar en la autoestima de los niños y niñas de la Institución Educativa N° 14083 – Sechura - Piura - 2014*. Tesis de maestría en psicología educativa. Universidad Cesar Vallejo. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/6Nnqq0x>
- García, A. (2015). *Violencia familiar y régimen de visitas para el agresor en el ordenamiento peruano*. Tesis de pregrado en Derecho. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/XBCbdMY>
- Graham., Y. (2019). Depresión infantil: una revisión bibliométrica. *Consensus*, 167–181. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/consensus/article/download/2326/2393/7187>
- Glave Mavila, C. (2017). Apuntes sobre algunos elementos del contenido del derecho al debido proceso colectivo en el Perú. *Derecho PUCP*, 78, 43–68. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.003>
- Grupo de Análisis para el Desarrollo. (2016) *Los efectos de la violencia doméstica sobre la salud infantil de los niños y las niñas menores de cinco años en el Perú*. Disponible en: <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4948>
- Hasselmann, M. H., & Reichenheim, M. E. (2006). *Parental violence and the occurrence of severe and acute malnutrition in childhood*. *Paediatric and perinatal epidemiology*, 20(4), 299–311. <https://doi.org/10.1111/j.1365-3016.2006.00735.x>
- Hamayanda., A. (2017). Enfoque en el Empoderamiento. *Children.org*. https://www.children.org/globalassets/03_stories/journeys/4_journeys-vol-12-issue-1/summer17_sp.pdf
- Hernández Sampieri, Roberto. (2006). “Planteamiento del problema: objetivos, preguntas y justificación del estudio” en *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill, pp. 9-17.
- Mallma, D. (2020). *Percepción de la afectación del interés superior del niño y adolescente y violencia familiar respecto al artículo 97 Código de los Niños y Adolescentes*. Tesis de pregrado. Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/DBCbZj7>
- Mayor, S., & Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta medica espiritvana*. <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v21n1/1608-8921-gme-21-01-96.pdf>

- Modovar., C , Ubeda., M. (2017). La violencia en la primera infancia. Unicef.org.
https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org.lac/files/2018-03/20171023_UNICEF_LA_CRO_FrameworkViolencia_ECD_ESP.pdf
- Susame, G. y Guilera, G. (2016) Exposición Indirecta a Violencia en Adolescentes del Sistema de Justicia Juvenil de Cataluña. *Infancia, Juventud y Ley*, N°. 7. Disponible en: <https://cutt.ly/INb37qU>
- Toldos, M. (2002). *Adolescencia, violencia y género*. Madrid: Tesis doctoral, Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/CBCnsfl>
- Van Tilburg, Miranda A.; Desmond K. Runyan, Adam J. Zolotor, J. Christopher Graham, Howard Dubowitz, Alan J. Litrownik, Emalee Flaberty, Denesh Chikara y William E. Whitebead (2010). *Unexplained gastrointestinal symptoms after abuse in a prospective study of children at risk for abuse and neglect. The Annals of Family Medicine*, 8(2), 134-140. Disponible en: <https://doi.org/10.1370/afm.1053>
- Vásquez., D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú*, 13(15), 127–161. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>
- Sausa, M. (2018) Maltrato infantil en el Perú crece: en 2017, hubo 21600 casos de violencia. Perú 21. Disponible en: <https://cutt.ly/ANb8iFu>
- Seligman, M. E., & Maier, S. F. (1967). Failure to escape traumatic shock. *Journal of experimental psychology*, 74(1), 1.
- Seminario Cordova, S. E. (2021). *Programas para desarrollar resiliencia en niños víctimas de violencia familiar: Una revisión sistemática*. Tesis de maestría en psicología. Universidad Cesar Vallejo. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/UNb6cQE>
- Silup Temoche, P. K. (2018). *Consecuencias legales en perjuicio de menores en actos de violencia familiar*. Tesis de pregrado en derecho. Universidad Nacional de Piura. [fecha de Consulta 18 de octubre de 2022] Disponible en: <https://cutt.ly/2Nb6uHQ>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia o apriorística

Tabla I

Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problem general	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorí	Subcategoría	Técnica	Instrumentos
Perú	¿Cómo influye la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica	¿Cómo influye el acceso a la justicia la tutela jurisdiccional en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica ?;	Determinar influencia de tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica	Determinar cómo influye el acceso a la justicia de la tutela jurisdiccional en los menores expuestos a violencia doméstica	tutela jurisdiccional efectiva	Acceso a la justicia	Búsqueda de análisis documental	Fichas electrónicas
		¿Cómo influye el debido proceso de tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica		Determinar cómo influye el debido proceso de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica;		Debido proceso		
		¿Cómo influye la búsqueda de justicia de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a un contexto de violencia doméstica?		Determinar la búsqueda de justicia de la tutela jurisdiccional efectiva en los menores expuestos a violencia doméstica.		Depresión infantil		
				Menores expuestos a un contexto de violencia doméstica		Afectación psicológica del menor de edad Empoderamiento de la víctima		

Fuente: Elaboración propia (2022)

Anexo 2. Resolución judicial o administrativa que contiene el caso jurídico.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
NOVENO JUZGADO DE FAMILIA
SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR



EXPEDIENTE NÚMERO: 17890-2019-1-FC

JUEZ : MONICA EDITH EGOAVIL SANDI
ESPECIALISTA : YOLANDA JESSICA RAMOS CARPIO
DENUNCIADO : EDDY ROJAS JARANA
DENUNCIANTE : HERLINDA SALAZAR BAZAN

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES

Independencia, trece de diciembre
Del año dos mil diecinueve

AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Por resolución número 01 de fecha 21 de junio del 2019 del expediente principal se dictaron medidas de protección a favor de **HERLINDA SALAZAR BAZAN** contra **EDDY ROJAS JARANA** respecto de los hechos suscitados el día 13 de junio del 2019 por violencia psicológica.

SEGUNDO: Del presente cuaderno de ejecución se colige el escrito de fecha 16 de agosto del 2019, presentado por el denunciado, quien solicita la variación de las medidas de protección de impedimento de acercamiento y prohibición de comunicación con la denunciante, puesto que estas impiden a su vez acercarse a su menor hijo, señalando que existe un audio donde la denunciante señala que no tiene inconvenientes para que él se acerque a ver a su hijo y además informa que el denunciado viene asistiendo a sus terapias psicológicas ordenadas por este despacho.

TERCERO: El segundo párrafo del artículo 23° de la Ley 30364 señala que las medidas de protección o cautelares pueden ser sustituidas, ampliadas o dejadas sin efecto cuando de los informes de las entidades encargadas de su ejecución se advierte la variación de la situación de riesgo de la víctima o a solicitud de la víctima, debiendo citar a las partes a la audiencia respectiva.

CUARTO: Mediante resolución 01 del presente expediente de fecha 23 de agosto del 2019 se citó a audiencia para el día 17 de octubre del 2019, fecha en la cual sólo asistió el denunciado.

QUINTO: Se tienen los siguientes medios probatorios: A) La transcripción del audio enviado por la denunciante a la madre del denunciado en donde refiere que el denunciado puede ver a su menor hijo, pero dentro de su domicilio por la edad del menor. B) Fotografías del menor y el denunciado C) Copia del carne de atención del denunciado, respecto de las evaluaciones psicológicas que sigue ante el Ministerio de Salud D) Mensajes de texto en redes sociales, entre la denunciante y el denunciado sobre coordinaciones del régimen de visitas del denunciado. E) El oficio N° 4484-2019-IML/DMLII-LN-MP-FN-TD en la cual se pone a conocimiento de este despacho que la denunciante no ha pasado su pericia psicológica.

SEXTO: Efectuada la valoración de todos estos hechos, se tiene que los factores de riesgo por los cuales se dictó las medidas de protección de impedimento de acercamiento y prohibición de comunicación habrían cesado, toda



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
NOVENO JUZGADO DE FAMILIA – SUB ESPECIALIDAD VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
Dirección: Calle C 194 Urb. Panamericana Norte - Independencia**

Independencia, 13 de diciembre del 2019.

Oficio N° 17890-2019-1-CSJLN-PJ

SEÑOR:

COMISARIO DE LA COMISARIA DEL SECTOR: _____

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle la variación de las medidas de protección dictadas en el Expediente N° **17890-2019-1-0906-JR-FC-09** de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 23° de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; bajo responsabilidad funcional contemplada en el Artículo 21° de la Ley 30364¹. Adjuntándose copias de la resolución.


Domicilio de la agraviada: JIRON EL CHACO N° 2492 -TERCER PISO -SAN MARTIN DE PORRES

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración.

Atentamente.

¹ Artículo modificado por el Decreto Legislativo N° 1386 y artículo 45.2 del Decreto Supremo N° N° 004-2019-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364 de fecha 07 de marzo del 2019.

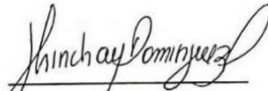
Anexo 3. Declaratoria de originalidad del autor

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN DE AUTORIA		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-017	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 19/04/2021

Yo, Walter Gerad Chinchay Dominguez, estudiante de la Escuela Académica de derecho y ciencia política / Escuela de Posgrado de la universidad privada Norbert Wiener, declaro que el trabajo académico titulado: "Tutela jurisdiccional efectiva en menores expuestos a un contexto de violencia doméstica" para la obtención del grado académico / título profesional de: abogado es de mi autoría y declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Autorizo a que mi trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente y/o autor, me someto a las sanciones que determina los procedimientos establecidos por la UPNW.


Firma



Nombres y apellidos del estudiante: Walter Gerad Chinchay Dominguez
DNI: 43157371

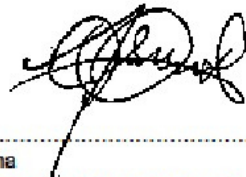
Lima, 24 de Noviembre de 2022

Anexo 4. Declaratoria de autenticidad del asesor

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-016	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 13/04/2021

Yo, **Abel Marcial Oruna Rodríguez**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, programa de Trabajo de Suficiencia Profesional-TSP de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN MENORES EXPUESTOS A UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA" presentado por el o la estudiante: **Walter Gerad Chinchay Dominguez**, tiene un índice de similitud de 10% verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.



.....
Firma
Abel Marcial Oruna Rodríguez
Nombres y apellidos del docente
DNI: 07966332

Lima, 25 de noviembre de 2022

Anexo 5. Reporte del Informe de similitud.

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Formato del Trabajo de Suficiencia Profesional_V4 Chinchay V6.docx

AUTOR

-

RECuento DE PALABRAS

4962 Words

RECuento DE CARACTERES

27832 Characters

RECuento DE PÁGINAS

24 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.2MB

FECHA DE ENTREGA

Nov 25, 2022 10:41 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 25, 2022 10:42 AM GMT-5

● 10% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente

Resumen